INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA LA COMPRA DE AGUA MINERAL A FAVOR DE LA SENATUR OFICINA CENTRAL Y OFICINA REGIONAL DE AREGUA"

Asunción, 10 de setiembre de 2012

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA LA COMPRA DE AGUA MINERAL A FAVOR DE LA SENATUR OFICINA CENTRAL Y OFICINA REGIONAL DE AREGUA", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación designado para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la SENATUR, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. *Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2012, del rubro 280, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes17.600.000.-(Guaraníes; diez y siete millones seiscientos mi).*

2. PUBLICACION

- *En el SICP – ID Nº 236.358.*
- *Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:* ***LIQMIN, ROCCO S.A, 2 DE JULIO S.R.L, SOME S.A.C.I.A, AGUA PURA S.A.***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. *El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres en fecha 04 de setiembre de 2012; en tal sentido cabe mencionar que en dicha fecha fueron recepcionados 3 (tres) sobres. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por el oferente mencionado.*

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. *No se realizaron pedidos de aclaración.*

5. EVALUACION FINANCIERA, LEGAL Y TECNICA DE LAS OFERTAS

A – MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR:

1) LIQMIN : 17.600.000 GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES.
2) 2 DE JULIO: 18.400.000 GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL
3) CIMES SOME SACIA: 19.200.000 GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS **MIL.**

B – A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE". Efectuado el Análisis de las Documentaciones se tiene el siguiente cuadro:

Documentos Legales Sustanciales

DOCUMENTOS	LIQMIN
1. El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2	**CUMPLE**
2. Fotocopia Simple de la cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
3. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**CUMPLE**
4. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.	**CUMPLE**

Documentos Legales Formales

DOCUMENTOS	LIQMIN
1. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria (RUC)	**CUMPLE**
2. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**
3. Fotocopia Simple de la Patente Comercial	**CUMPLE**
4. Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**CUMPLE**
5. Declaración Jurada DERECHOS DEL MENOR	**CUMPLE**

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA M Y C

Para este análisis consideramos la situación económica del oferente para hacer frente a sus obligaciones contractuales asumidas, y para ello se toma como base los siguientes índices:

1. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
2. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
3. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

ANALISIS FINANCIERO "LIQMIN SACIA LIQUIDOS & MINERALES"

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2009	COEFICIENTE	AÑO 2010	COEFICIENTE	AÑO 2011	COEFICIENTE	TOTAL	AÑOS	PROMEDIO
Activo Corriente	810.015.232	60,26	634.631.601	69,95	730.048.408	151,85	282,05	3	94,01809199
Pasivo Corriente	13.441.537		9.073.286		4.807.786				

Observación: Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2009, 2010 y 2011)

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2009	COEFICIENTE	AÑO 2010	COEFICIENTE	AÑO 2011	COEFICIENTE	TOTAL	AÑOS	PROMEDIO
Pasivo Total	461.998.796	0,2957983	376.378.185	0,2501897	469.956.832	0,29	0,84	3	0,28014228
Activo Total	1.561.870.851		1.504.371.361		1.596.110.242				

Observación: Ratio de Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2009, 2010 y 2011)

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2009	COEFICIENTE	AÑO 2010	COEFICIENTE	AÑO 2011	COEFICIENTE	TOTAL	AÑOS	PROMEDIO
Utilidad o Pérdida después del Impuesto	105.674.536	0,11	27.395.280	0,03	11.648.881	0,01	0,14	3	0,048239566
Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000				

Observación: Rentabilidad, no deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2009, 2010 y 2011)

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, al constatar que la empresa cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos en la Carta de Invitación del llamado a contratación:

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA PARA LA COMPRA DE AGUA A FAVOR DE LA SENATUR OFICINA CENTRAL Y OFICINA REGIONAL AREGUA "*** a la siguiente empresa:

   a. **"LIQMIN"** por un monto total de **Gs. 17.600.000** (Guaraníes; diez y siete millones seiscientos mil), INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES, y cualquier otro gasto que derive de la realización del/los servicio/s ofertado/s.
2. **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente a la empresa adjudicada y por el monto mencionado.
3. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C

Sra. Rosa Martínez
Asistente U.O.C.